



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 27 de febrero de 2024

Fecha de iniciación: 20/02/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:30 horas del día 27 de febrero de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

SECRETARIA

2.- Expediente nº 2024/410540/710-095/00001. Aprobación si procede al abono de cuota en el Consorcio de Transporte Metropolitano correspondiente al ejercicio 2024

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	1/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Visto el requerimiento de pago efectuado por el Gerente del Consorcio del Transporte del Área Metropolitana de Almería, al que pertenece este Ayuntamiento, requiriendo el abono de la cuota correspondiente al ejercicio 2024

Visto el informe de pago favorable por la intervención

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Acordar el pago de las siguientes cuotas a favor de Consorcio metropolitano

Presupuesto 2024	3884,00 €
------------------	-----------

El pago se realizará en el siguiente número de cuenta:

CAIXABANK: ES06-2100-8688-74-0200129343

Realizado el pago se remitirá copia del justificante al siguiente Correo electrónico secretaria@ctal.es y se dejará constancia en el expediente

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal con la orden de realizar los pagos y a la Gerencia del Consorcio del Transporte del Área Metropolitana de Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

3.- Expediente nº 2024/410540/999-200/00002. Aprobación si procede del Recurso de Reposición contra la Resolución 1/24, de 8 de enero por conducción sin hacer uso del cinturón de seguridad. Interesado: Jesica Fuentes Manzano

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Visto el Recurso de Reposición interpuesto por Doña Jesica Fuentes Manzano contra la Resolución de Alcaldía 1/24 de 8 de enero (Expediente 2023/410591/400-001/00270) , por la comisión de una infracción grave por conducir sin hacer uso del cinturón de seguridad, impuesta por la Policía Local de La Mojonera.

Visto el informe jurídico y el expediente sancionador donde consta el boletín de denuncia impuesto por la policía local el 25/10/2023 y la notificación de la denuncia a la recurrente indicando los hechos denunciados y el precepto infringido y fue entregada por correos el 14/11/23, donde consta su firma como receptora

Visto que la interesada no ha realizado alegaciones en el plazo que le fue concedido

Visto que la recurrente no recogió el aviso de la resolución que puso fin al procedimiento y estuvo a su disposición en las oficinas de correos

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	2/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Visto el informe jurídico y el artículo 77 de la Ley 13/95, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir el Recurso de Reposición presentado en tiempo contra Decreto de Alcaldía 1/24, por la comisión de una infracción grave por conducir sin hacer uso del cinturón de seguridad.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones de la interesada confirmando el acto impugnado por ser acorde a derecho puesto que la omisión de un segundo intento de notificación de la resolución que pone fin al procedimiento no es un hecho invalidante del acto administrativo, siendo solo un vicio de anulabilidad, toda vez que la interesada pudo conocer de la resolución e impugnarla en vía administrativa en tiempo y forma, no siendo obligatoria la apertura de la fase de prueba y habiéndose concedido a la interesada plazo de alegaciones sin que la misma hiciese uso de su derecho.

TERCERO.- Notificar a la interesada junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

INTERVENCION

4.- Expediente nº 2023/410570/005-200/00004. Aprobación si procede de la Facturación del cuarto trimestre 2023 de la Tasa por Abastecimiento de Agua. Interesado: Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda “Vista la comunicación presentada por D. Álvaro Islán García, en nombre y representación de **HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A.**, con R.E. nº 195, de fecha 15 de enero de 2024, en la que presenta padrón de facturación del cuarto trimestre de 2023, para la aprobación del mismo.

Visto el informe de la Intervención Municipal relativo al Padrón de las Tasas por Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas, del cuarto trimestre del año 2023, presentado por **HIDRALIA.**, empresa concesionaria del servicio de agua y saneamiento, que asciende al siguiente importe:

ZONA	L01
------	-----

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	3/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

PERIODO	4/2023
Nº ABONADOS	2.832
M3 FACTURADOS AGUA	105.942
M3 FACT.SANEAMIENTO	87.901
M3 FACT. DEPURACION	87.901
M3 FACTOR K	11.932
IMPORTE AGUA (Base Imp.)	136.685,77 €
IMPORTE SANEAMIENTO (Base Imp.)	56.757,14 €
IMPORTE DERECHOS CONEXIÓN (exento IVA)	450,75 €
IMPORTE DEPURACIÓN (Base imp.)	37.160,51 €
CANON AUTONÓMICO (Base imp.)	0,00 €
IMPORTE FACTOR K (Base Imp.)	1.604,88
I.V.A.	23.221,97 €
TOTAL FACTURACION	255.881,02 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Padrón en la misma forma en que ha sido presentado.

Segundo: Dar traslado a HIDRALIA, S.A., para que se exponga al público el citado padrón así como el acuerdo aprobatorio mediante anuncio a insertar en el Tablón de Anuncios de la Corporación, lugares de costumbre de la localidad y mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días y para que proceda a su puesta al cobro en periodo voluntario por espacio de dos meses desde la publicación en el B.O.P..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

SERVICIOS SOCIALES

5.- Expediente. nº 2024/410543/750-030/00006. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Haddioui Aicha.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Servicios Sociales

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	4/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. Haddioui Aicha por el periodo comprendido desde el día 05 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 81 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.

Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

URBANISMO

6.- Expediente nº 2024/410542/001-004/00001. Aprobación si procede de la baja de la Licencia de Vado nº 196. Interesado: Valentín González López

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Visto que en fecha 20 de febrero de 2024, fue presentada por D. Valentín González López Instancia General con Registro de Entrada nº 864, en la que solicita baja del vado sito en calle Hermanos Pinzón, 12 de esta localidad.

Visto el acuerdo de Resolución 02/05 de fecha 26 de enero de 2005, de este Ayuntamiento.

Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 23 de febrero de 2024.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la baja del vado nº 196, sito en calle Hermanos Pinzón, 12, con efectos desde 1º de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras.

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de abril de 2023.

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

7.- Expediente 2023/410542/003-090/00040.- Aprobación si procede de devolución de fianza de residuos de obra expte. DR2023/410542/003-002/00114, por importe de 150.- €.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. José Santiago Santiago, con Registro de Entrada nº 4473 de fecha 17 de octubre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Inspector urbanístico con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. José Santiago Santiago de la fianza prestada por importe de 150.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

8.- Expediente 2023/410542/003-090/00041.- Aprobación si procede de devolución de

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	6/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

fianza de residuos de obra expediente DR 2023/410542/003-002/00006, por importe de 150.- €.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Mohammed El Qorch, con Registro de Entrada nº 4543 de fecha 20 de octubre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Inspector urbanístico con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Mohammed El Qorch de la fianza prestada por importe de 150.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

9.- Expediente 2023/410542/003-090/00044.- Aprobación si procede de devolución de fianza de residuos de obra expte. DR 2023/410542/003-002/00113, por importe de 150.- €.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por Dª. Faiza Hammouda, con Registro de Entrada nº 4843 de fecha 09 de noviembre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D^a. Faiza Hammouda de la fianza prestada por importe de 150.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

10.- Expediente 2023/410542/003-090/00045.- Aprobación si procede de devolución de fianza de residuos de obra expte. 2023/410542/003-002/00115, por importe de 150.- €.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D^a. M^a Soledad Navarro Ramírez, con Registro de Entrada n^o 4924 de fecha 13 de noviembre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	8/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D.ª M.ª Soledad Navarro Ramírez de la fianza prestada por importe de 150.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

11.- Expediente 2023/410542/003-090/00046.- Aprobación si procede de devolución de fianza de residuos de obra expediente DR 2023/410542/003-002/00112, por importe de 150.- €.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Fernando Martínez Pulido, con Registro de Entrada nº 4987 de fecha 16 de noviembre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Fernando Martínez Pulido de la fianza prestada por importe de 150.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

12.- Expediente 2023/410542/003-012/00003. Aprobación si procede licencia de obra mayor de almacén agrícola en Polígono 14, parcelas 57 y 61.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia presentada por D^a. M^a Isabel Baños Rodríguez, con R.E. n^o 609, de fecha 06/02/2023, mediante la que solicita licencia de obra mayor de almacén agrícola en Polígono 14, parcelas 57 y 61, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución elaborado por el Arquitecto Don José Vizcaíno España por un importe de 9.817,50 €

Visto el Informe Técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios (UAM) de la Diputación Provincial de fecha 01/02/2024, favorable y obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Vicesecretaría general de 20 de febrero de 2024, favorable y obrante en el expediente.

Atendido a que procede su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la LRBRL, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Doña Isabel Baños Rodríguez para la construcción de un almacén agrícola en las parcelas 57 y 61 del polígono 14 de la Mojonera de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución presentado firmado por el Arquitecto Don José Vizcaíno España, con una superficie de 65,45 m² y las siguientes coordenadas UTM

COORDENADAS UTM.		
PBE DE ALMACEN DE AGRICOLA.		
SITUACION: POL. 14, PAR. 57 Y 61, LA MOJONERA, ALMERIA.		
PROMOTOR: MARIA ISABEL BAÑOS RODRIGUEZ.		
ARQUITECTO: JOSE VIZCAINO ESPAÑA		
P1	X = 526201.7200	Y = 4068860.7900
P2	X = 526195.4328	Y = 4068860.4222
P3	X = 526197.2899	Y = 4068848.1019
P4	X = 526202.5771	Y = 4068848.4698

SEGUNDO Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	10/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

El terreno se clasifica como SUELO NO URBANIZABLE de PRESERVACIÓN NATURAL O RURAL; SNU-6 “TERRENOS AGRÍCOLAS”, según la Adaptación parcial a la LOUA del P.G.O.U. vigente actualmente y en SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, ÁREA DE CULTIVOS FORZADOS CONSOLIDADOS, según el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA)

TERCERO.- En caso de no constar en el expediente, el solicitante que previos a la incoación de la obra deberá:

- Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.
- Contar con visado colegial, obligatorio para los trabajos incluidos en el listado del Artículo 2 del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

CUARTO.- Deberán cumplirse los plazos de un año para inicio de las obras y de tres para la ejecución, con independencia de las prórrogas que pueda solicitar el interesado antes de la finalización del plazo

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que proceda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

13.- Expediente 2023/410542/003-090/00049.- Aprobación si procede de devolución de fianza de residuos por obra expt. 2023/410542/003-002/00079, por importe de 163,53.- €.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Juan José Salvador Balaguer, con Registro de Entrada nº 5082 de fecha 22 de noviembre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Inspector urbanístico con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Juan José Salvador Balaguer de la fianza prestada por importe de 163,53.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

14.- Expediente 2023/410542/010-005/00004. Aprobación si procede numeración inmueble en C/ San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Con fecha de 1 de agosto de 2023 y número de registro de entrada 3527 Don Francisco Moreno Fernández presento, solicitud de asignación de número al Almacén de su propiedad con entrada por la Calle San Pedro.

A la solicitud adjuntó la siguiente documentación:

- Copia del acuerdo numero 67 de la Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2022 por la cual se concede licencia de segregación de la vivienda y el almacén de su propiedad con referencia catastral 8480001WF2688S0001JM
- Plano catastral
- Escritura de Segregación otorgada por el Notario de Alhama de Almería Don Javier Fernández Carratalá el 17 de enero de 2023, con el número 75 de su protocolo

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 20 de febrero de 2024, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Encargado de Obras de los servicios municipales de 22 de febrero de 2024, obrante en el expediente.

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	12/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Visto el Informe de la Vicesecretaria general de 26 de enero de 2024, y obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aceptar la solicitud del interesado para incluir el almacén independiente en la calle San Pedro y conceder el número 8.

SEGUNDO.- Informar a la Gerencia Territorial del Catastro, a la sección de urbanismo y patrimonio municipal, a las Oficinas de Correos y al Registro de la Propiedad en relación a las nuevas numeraciones

En el caso de la Gerencia territorial del catastro deberá indicarse la referencia catastral de las parcelas afectadas y su nuevo número

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

15.- Expediente 2023/410542/003-090/00053.- Aprobación si procede de devolución fianza residuos de obra expte. 2023/410542/003-002/00095, por importe de 362,50.- €.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. José Asenjo Soto ,con Registro de Entrada n° 5273 de fecha 01 de diciembre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Inspector urbanístico con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. José Asenjo Soto de la fianza prestada por importe de 362,50.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

CONTRATACION

16.- Expediente 2024/410544/006-005/00006, aprobación si procede del Contrato menor de obras para reparación de averías de fontanería en parque, colegio, campos de fútbol y piscina.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe Órgano de Contratación	19/02/24	
Informe Jurídico	21/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
<i>Objeto del contrato: Obras para reparación de averías de fontanería en parque, colegio, campos de fútbol y piscina.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>950,00</i>	<i>Iva: 199,50</i>
<i>1.149,50</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 15 días.</i>	
<i>Código CPV: (45330000-9) Trabajos de fontanería.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	14/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reparación de averías de fontanería en instalaciones municipales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para reparación de averías de fontanería en parque, colegio, campos de fútbol y piscina mediante un contrato de Obrases la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INSTALACIONES GABRIEL MARTIN S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.149,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

17.- Expediente 2024/410544/006-305/00028, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús para viaje cultural a Ugijar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Cultura “A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	19/02/24	
Informe Jurídico	21/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para autobús para viaje cultural a Ugijar.	
Procedimiento de Menor/Directo	Ordinario
350,00	Iva: 35,00

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	15/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



385,00
Plazo de Ejecución : 7 días
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por viaje cultural, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús para viaje cultural a Ugijar, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 385,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

18.- Expediente 2024/410544/006-305/00029, aprobación si procede del Contrato menor de servicios de actuación de chirigota por carnavales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/02/24	
Informe Jurídico	21/02/24	

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	16/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato Servicios de actuación de chirigota por carnavales.	
Procedimiento de Menor/Directo	Ordinario
450,00	0,00
450,00	
Plazo de contratación: 15 días	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de los carnavales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios de actuación de chirigota por carnavales mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION CULTURAL DE CARNAVAL EL TARATACHIN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 450,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

19.- Expediente 2024/410544/006-205/00013, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 1200 pasteles para el día de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	17/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Cultura
"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/02/24	
Informe Jurídico	21/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: Suministros para adquisición de 1200 pasteles para el día de Andalucía.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.320,00	132,00
1.452,00	
Plazo de Ejecución: 7 días.	
Código CPV: (15810000-9) Productos de panificación, pasteles y productos de pastelería frescos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día de Andalucía, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de 1200 pasteles para el día de Andalucía mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PASTERIA MARIA TRINIDAD, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.452,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	18/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00007

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

20.- Expediente 2024/410544/006-005/00007, aprobación si procede del Contrato menor de obras para instalación de tubos led en la sala de estudio de la biblioteca municipal.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>21/02/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>22/02/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: Obras para instalación de tubos led en la sala de estudio de la biblioteca municipal.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>294,40</i>	<i>Iva: 61,82</i>
<i>356,22</i>	
<i>Plazo de ejecución: 7 días.</i>	
<i>Código CPV: (45311200-2) Trabajos de instalación de accesorios eléctricos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adecuación de las luminarias para la eficiencia energética, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para instalación de tubos led en la sala de estudio de la biblioteca

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	19/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00007

municipal mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con *INSTALACIONES ELECTRICAS PTT, S.L.* la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 356,22 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a *Francisca Pardo Vílchez*.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

21.- Expediente 2024/410544/006-305/00031, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para elaboración de paella por el día de Andalucía.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	21/02/24	
Informe Jurídico	23/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para elaboración de paella por el día de Andalucía.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
2.209,09	Iva: 220,91
2.430,00	
Plazo de Ejecución: 7 días.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	20/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para elaboración de paella por el día de Andalucía mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PAELLAS SIERRA NEVADA S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.430,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

22.- Expediente 2024/410544/006-305/00030, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actuación de comparsa de carnaval.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/02/24	
Informe Jurídico	21/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para actuación de comparsa de carnaval.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
450,00	0,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Firmado	27/02/2024 13:16:08
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	
Observaciones	Página	21/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





450,00
Plazo de Ejecución: 7 días.
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de los carnavales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para actuación de comparsa de carnaval. mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION CULTURAL DE CARNAVAL LA NUEVA ERA 2008 la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 450,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

RRHH

23.- Expediente n.º: 2024/410545/900-349/00008. Aprobación si procede del abono de dietas por desplazamientos. Interesado: Lidia Sánchez Morales

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Servicios Sociales

“Vista la solicitud de abono por gastos de desplazamiento a Almería, asistencia a seminario de formación permanente en adicciones los días 3 de marzo, 4 de abril, 2 de junio y 15 de septiembre de 2023 y a sesión informativa sobre subvenciones de accesibilidad en Berja el día

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	22/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00007

18 de enero de 2024, a instancia de Lidia Sánchez Morales, R.E:801 de fecha el día 16 de febrero de 2024, personal laboral de de este Ayuntamiento, Trabajadora Social, de una declaración de gastos, de combustible , por importe de 79,56€.

Visto el informe del Concejal de Asuntos Sociales

Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio

Visto el Informe jurídico y el informe favorable de intervención

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a Doña Lidia Sánchez Morales, personal laboral fijo la indemnización por desplazamiento para asistencia al seminario de formación permanente en adicciones en Almería los días 3 de marzo, 4 de abril, 2 de junio y 15 de septiembre de 2023 y a la sesión informativa sobre subvenciones de accesibilidad en Berja el día 18 de enero de 2024.

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de setenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (79,56 €) euros a favor de Doña Lidia Sánchez Morales, por los conceptos citados.

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

PADRON

24.- Expediente 2023/410550/008-010/00071 aprobación si procede de baja de oficio por I.I. en el padrón municipal de habitantes de las personas que no residen en ctra. Iryda I. 26

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D^a. Teresa Morón Bonilla, con R.E. n° 4096, de fecha 21 de septiembre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en ctra. Iryda I, n° 26 (1385).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 22 de febrero de 2024.

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	23/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Mouad Baddouri ...3694.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

25.- Expediente 2024/410550/008-002/00007 aprobación si procede de alta por omisión en el padrón municipal de habitantes de Rhaouass Jalal

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Jalal Rhaouass con R.E. nº 5131, de fecha 24 de noviembre de 2023, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 17.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 31 de enero de 2024 en el que consta que reside en la misma.

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Jalal Rhaouass

N.I.E. n.º: QN0193424

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

26.- Expediente 2024/410550/008-002/00009 aprobación si procede de alta por omisión en el padrón municipal de habitantes de Abdelkader Kardoud

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Abdelkader Kardoud con R.E. n.º 47, de fecha 04 de enero de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cortijo Solera.


Visto el informes de la Policía Local, de fecha 31 de enero de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00007

la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Abdelkader Kardoud

N.I.E. n.º: Y7316553Z

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

27.- Expediente 2023/410550/008-010/00076 aprobación si procede de baja de oficio por I.I en el padrón municipal de habitantes de las personas que no residen en Calle Julio Romero de Torres, 67

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Miguel Manzano Galdeano, con R.E. n.º 4352, de fecha 09 de octubre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Julio Romero de Torres, n.º 67 (161).


Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 22 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08
Observaciones		Página	26/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Chaouchi Abdelkader ...2062.

Hamiti Latifa9953.

El Azhari Youssef7938.

Chaouchi Yasmin4919..

Chaouchi Khadija0220..

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

28.- Expediente 2023/410550/008-010/00070 aprobación si procede de baja de oficio por I.I. en el padrón municipal de habitantes de las personas que no residen en calle Suarez, 5

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Abdelhadi Lourik, con R.E. nº 4088, de fecha 21 de septiembre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Suarez, nº 05 (2629).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 22 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00007

artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

José Manuel Rosales Montañez ...6236.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

29.- Expediente 2023/410550/008-010/00074 aprobación si procede de baja de oficio por I.I. en el padrón municipal de habitantes de las personas que no residen en calle Trafalgar, 13

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D^a. Nadiya Al Gourch, con R.E. n^o 4243, de fecha 02 de octubre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Trafalgar, n^o 13 (2650).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 22 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Santiago López García ...3509.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

30.- Expediente 2023/410550/008-010/00077 aprobación si procede de baja de oficio por I.I. en el padrón municipal de habitantes de las personas que no residen en calle Francisco de Goya, 16

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Fouad Al Aouni, con R.E. n° 4372, de fecha 10 de octubre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Francisco de Goya, n° 16 (118).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 22 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00007

indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Mª Encarnación Vargas Vargas ...8954.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

31.- Expediente 2023/410550/008-010/00078 aprobación si procede de baja de oficio por I.I. en el padrón municipal de habitantes de las personas que no residen en avda. Europa, 179 2ºE

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Fouad Drays, con R.E. nº 4440, de fecha 16 de octubre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en avda. Europa, nº 179 2ºE (3709).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 22 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonesa	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Abaid Zaimia ...6561.

Toujier Touria0484.

El Asri Asmae7416.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

32.- Expediente 2023/410550/008-010/00079 aprobación si procede de baja de oficio por I.I. en el padrón municipal de habitantes de las personas que no residen en avda. Europa, 203 1ºC

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D^a. Susana Vázquez Díaz, con R.E. nº 4462, de fecha 17 de octubre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en avda. Europa, nº 203 1ºC (2673).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 22 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	31/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Mohammed Haddad ...6652.

Farid Ouassa3027..

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad


33.- Expediente 2023/410550/008-010/00081 aprobación si procede de baja de oficio por I.I. en el padrón municipal de habitantes de las personas que no residen en calle Santa Teresa, 21

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D^a. M^a Encarna Jiménez Castillo, con R.E. n^o 4566, de fecha 23 de octubre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Santa Teresa, n^o 21 (2533).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 22 de febrero de 2024.

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	27/02/2024 13:16:08
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Luis Ruiz Fernández ...2821.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

34.- Expediente 2023/410550/008-010/00084 aprobación si procede de baja de oficio por I.I. en el padrón municipal de habitantes de las personas que no residen en calle Hermanos Pinzón, 15

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Domingo Mendes Da Costa, con R.E. n° 4690, de fecha 30 de octubre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Hermanos Pinzón, n° 15 (657).

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	33/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 22 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Lamin Drammeh ...1609.

Patrick Rodolphe Djihouch0972..

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

URBANISMO

35.- Expediente 2023/410542/002-950/00007.- Tomar conocimiento Comunicación Previa de transmisión de la licencia de apertura 11/2005 de TOLDOS CASA JUAN DE DIOS SL A ALMERIENSE DEL TOLDO SL

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	34/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00007

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Juan de Dios Antequera Cara en representación de ALMERIENSE DEL TOLDO SOCIEDAD LIMITADA, registrada de entrada con nº 4568, en fecha 23 de octubre de 2023, mediante la que se solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura otorgada a la mercantil Toldos Casa Juan de Dios, S.L., en favor de la mercantil Almeriense del Toldo, S.L.

Vista la Instancia General presentada por D. Juan de Dios Antequera Cara en representación de ALMERIENSE DEL TOLDO SOCIEDAD LIMITADA, registrada de entrada con nº 5069, en fecha 22 de noviembre de 2023, y a la que se adjunta Comunicación previa de cambio de titularidad de actividades económicas, de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante la que se comunica la transmisión de la licencia de apertura 11/2005 de TOLDOS CASA JUAN DE DIOS, SL a ALMERIENSE DEL TOLDO SL.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Vicesecretaria general de 15 de febrero de 2024, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Tomar conocimiento de la comunicación de cambio de titularidad de actividades económicas, de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante la que se comunica la transmisión de la licencia de apertura 11/2005 de TOLDOS CASA JUAN DE DIOS, SL a ALMERIENSE DEL TOLDO SL.

SEGUNDO. Notificar el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan y a los servicios de gestión tributaria municipales a los efectos oportunos...”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

36.- Expediente 2023/410542/003-002/00113.- Aprobación si procede de comprobación a posteriori de Declaración Responsable para resubir muro de fachada en la parte de la cochera, a nivel con la vivienda, aproximadamente 40 cms; enfoscar los bloques igual que la fachada en calle Santa Teresa 17.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	35/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

“Con fecha 16 de octubre de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Resubir muro fachada (parte de la cochera) a nivel con la vivienda, aproximadamente 40 centímetros, enfoscar los bloques igual que la fachada”, en inmueble sito en calle Santa Teresa 17, identificada con la Referencia Catastral 8678718WF2687N0001XZ, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	FAIZA HAMMOUDA	***6949**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada..”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

GESTION TRIBUTARIA

38.- Expediente n.º: 2024/410572/001-110/00002. Aprobación si procede de la Liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de febrero de 2024, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	36/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 20 de febrero de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
Cobos Morales Luis Manuel	45581036G
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF 75248440F
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF 54100073W
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 8 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Alesan Panadería S.L	NIF B04799235
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 9 "Usos varios"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- *Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.*
- *Número de cuenta de abono:*
- *UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022*
- *CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059*
- *CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

39.- Expediente n.º:2024/410572/005-250/00022. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al cuarto trimestre 2023. Interesado: Wind To Market S.A

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta la Concejal de Hacienda
“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla

<i>Mercantil:</i>	<i>WIND TO MARKET S.A</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>21/02/2024</i>
<i>Periodo:</i>	<i>4º TRIMESTRE 2023</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>3985,74€</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación :</i>	<i>2024-250-00022</i>
---------------------------	-----------------------

Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	39/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00007

Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	2872,81€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	43,09€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	WIND TO MARKET S.A
Núm. liquidación :	2024-250-00022
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Cuota:	43,09€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:41 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	2kMBw/baIwnsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	27/02/2024 13:16:08	
Observaciones		Página	40/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kMBw%2FbaIwnsPtD9ZFegbw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			